



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: LLAMAR A ELECCIONES RENOVACION REPRESENTANTES POR EL CLAUSTRO DE GRADUADOS-2026

VISTO:

La RESCS-2025-2223-E-UBA-REC, de fecha 17 de diciembre de 2025, que fija el cronograma electoral para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar la representación del Claustro de Graduados.

Que RESCS-2025-2223-E-UBA-REC establece el 18 de octubre de 2026 como fecha límite para que todas las Facultades convoquen a elecciones para elegir a las y los representantes del Claustro de Graduados.

Que constituye un objetivo prioritario de esta Facultad garantizar la más amplia participación posible del Claustro de Graduados en el proceso electoral, razón por la cual resulta conveniente fijar las fechas del cronograma electoral lo más próximas posible a la fecha límite señalada, a fin de favorecer y maximizar la convocatoria y la participación de la mayor cantidad de graduadas y graduados.

Que, en igual sentido y con el propósito de remover barreras y ampliar el acceso al proceso electoral, se estima oportuno habilitar el empadronamiento virtual a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), modalidad que, al permitir la realización del trámite sin necesidad de concurrencia presencial, garantiza la participación de una mayor proporción del padrón electoral del Claustro de Graduados.

Que por la Resolución CS N° 6/2019 se aprobó el Reglamento General Electoral para Graduados

(ANEXO II ACS-2019-3-E-UBA-SG), el cual establece el marco regulatorio y los procedimientos aplicables para el desarrollo de los comicios del Claustro.

Que es una política activa de esta Facultad la promoción de la equidad de género y que este objetivo puede ser también promovido a partir de una mayor participación de mujeres entre los miembros del Consejo Directivo.

Que la Resolución CS N° 509/2018 y su modificatoria, la Resolución CS N° 2099/2019, establecen las pautas para la integración de listas electorales respetando la paridad de género.

Que el Estatuto Universitario, art. 113 inc. d) establece que corresponde al Consejo Directivo convocar a elecciones para la renovación de sus miembros.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su Sesión del día 21 de julio de 2026, con 14 votos afirmativos, de un total de 14 consejeros presentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a elecciones para la renovación total de las y los representantes ante el Consejo Directivo por el Claustro de Graduados. Dichas elecciones se realizarán del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, en las sedes de Avenida Paseo Colón 850 y Avenida Las Heras 2214 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente calendario electoral:

ACTIVIDAD	FECHAS	DEPENDENCIAS DE APLICACION
Se reciben formularios de empadronamiento hasta	18 de agosto	Subsecretaría de Relación con Graduados
Fecha de publicación del padrón provisorio	3 de septiembre	Subsecretaría de Relación con Graduados
Impugnaciones al padrón provisorio	3 al 10 de septiembre	Mesa de entradas - TAD
Resolución impugnaciones al padrón provisorio	Hasta el 13 de septiembre	Junta Electoral
Presentación de Listas	14 al 15 de septiembre	Mesa de Entradas

Publicación de Listas y presentación de impugnaciones	16 al 17 de septiembre	Junta Electoral / Mesa de Entradas
Fecha límite de notificación a los designados por el Sr. Decano como autoridades de mesa	18 de septiembre	Decanato
Resolución de Impugnación de Listas	Hasta el 21 de septiembre	Junta Electoral
Comicios	28 de septiembre al 2 de octubre	Paseo Colón 850 y Las Heras 2214 de esta Ciudad

ARTÍCULO 3º.- HABILITAR a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 18 de agosto de 2026, el empadronamiento de Graduados a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) - Mesa de Entradas Facultad de Ingeniería, como modalidad alternativa a la presencial. La presentación a realizar deberá cumplir con idénticos requisitos al empadronamiento presencial, incluyendo la presentación de una foto o escaneo del formulario de empadronamiento. La Subsecretaría de Relación con Graduados dispondrá los medios necesarios para su implementación y difusión.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Relación con Graduados la preparación del padrón electoral de graduados, debiendo garantizar que toda persona que haya completado su empadronamiento por cualquier vía, dentro del plazo establecido en el calendario electoral —esto es, hasta el 18 de agosto de 2026— sea efectivamente incorporada al padrón con anterioridad a la publicación del padrón provisorio prevista para el 1 de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el armado de Listas electorales deberá realizarse teniendo en cuenta las condiciones de paridad de género establecidas por la reglamentación vigente en esta Universidad.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMENDAR al área de Comunicación Institucional dar amplia difusión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese por intermedio de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo a todas las dependencias administrativas, académicas, Institutos, Escuelas, Centros de esta Facultad y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Pase luego al Decanato, a la Subsecretaría de Relación con Graduados y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, vuelva al Consejo Directivo.